

**DEPARTAMENTO
DE LA VICEPRESIDENCIA****ORDEN**

VCP/491/2009, de 12 de noviembre, por la que se refunden y actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística.

La Orden PRE/228/2004, de 21 de junio (DOGC núm. 4168, de 6.7.2004) establece los títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes a los certificados de la Secretaría de Política Lingüística. Entre éstos, constan los certificados expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas del Departamento de Educación.

El Decreto 4/2009, de 13 de enero, del Departamento de Educación, (DOGC núm. 5293, de 15.1.2009) establece una nueva regulación de la organización y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, considerando los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que fija el Real decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, de acuerdo con la regulación y organización de estas enseñanzas establecida por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. El Decreto de Educación mencionado es de aplicación en las escuelas oficiales de idiomas y en aquellos centros docentes públicos de Cataluña en los que se implanten estas enseñanzas.

La Ley orgánica 2/2006 organiza las enseñanzas de idiomas de régimen especial en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Establece que las enseñanzas de nivel básico tendrán las características y la organización que las administraciones educativas determinen y que las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes a los niveles intermedios y avanzados tienen que ser impartidas en las escuelas oficiales de idiomas. El Real decreto 1629/2006 determina las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación y fija las enseñanzas mínimas que tendrán que formar parte de los currículos que las administraciones educativas establezcan para los niveles intermedio y avanzado de los idiomas que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas. También establece que los niveles básico, intermedio y avanzado tienen como referencia las competencias propias, respectivamente, de los niveles A2, B1 y B2 del Consejo de Europa según se definen estos niveles en el Marco europeo común de referencia para las lenguas.

Esta nueva regulación y organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y la correspondencia establecida de los niveles de enseñanza y de los certificados con los niveles del Marco para todo el ámbito del Estado hacen necesario actualizar la Orden de equivalencias hasta ahora vigente incorporando los nuevos certificados de catalán expedidos por todas las escuelas oficiales de idiomas o por el órgano competente en materia de enseñanzas de idiomas de régimen especial de las comunidades autónomas, como equivalentes a los certificados de la Secretaría, teniendo en cuenta que la correspondencia de los certificados de catalán de la Secretaría con los niveles del Marco común europeo del Consejo de Europa es la siguiente: nivel básico, A2; nivel elemental, B1 y nivel intermedio, B2. Igualmente hay que tener en cuenta que los cambios introducidos por esta nueva regulación, especialmente la remisión que el Decreto 4/2009 hace en la disposición adicional tercera, en cuanto al régimen de equivalencias, al Real decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, comportan que se establezca la limitación temporal del curso 2007-2008 para la equivalencia de aquellos certificados de la Escuela Oficial de Idiomas que ya figuraban en la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio. De esta manera se pretende facilitar la interpretación del alcance de dichas equivalencias.

Por otra parte, también se considera conveniente incluir los certificados de lengua catalana expedidos por la Universidad de Vic, la Universidad Abat Oliba, la Universidad Ramon Llull y la Universidad Internacional de Cataluña, así como un certificado de la Universidad de Lleida.

Vistas las modificaciones sucesivas de la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, sobre los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística y teniendo en cuenta la

necesidad de proceder a las nuevas modificaciones señaladas, se considera oportuno refundir toda esta normativa en un texto único. Igualmente, se ha considerado oportuno hacer constar la correspondencia de los certificados de la Secretaría de Política Lingüística con los niveles fijados en el marco europeo común de referencia para el aprendizaje de lenguas.

El Decreto 152/2001, de 29 de mayo (DOGC núm. 3406, de 11.6.2001) sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán, regula los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. En su disposición adicional faculta al consejero o consejera para establecer, por medio de una orden, los títulos, diplomas y certificados que son considerados equivalentes a los que regula el mencionado Decreto.

Por todo ello, y de acuerdo con la disposición adicional mencionada,

ORDENO:

Artículo único

Se consideran equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística que establece el artículo 5 del Decreto 152/2001, de 29 de mayo, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán, los títulos, diplomas y certificados que constan en el anexo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio (DOGC núm. 4168, de 6.7.2004) sobre los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, modificada por la Orden VCP/13/2007, de 24 de enero (DOGC núm. 4811, de 31.1.2007) y por la Orden VCP/17/2008, de 14 de enero (DOGC núm. 5057, de 28.1.2008).

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día que se publicará en el DOGC.

Contra esta Orden se puede interponer recurso contencioso administrativo ante de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, según lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 12 de noviembre de 2009

JOSEP-LLUÍS CAROD-ROVIRA
Vicepresidente del Gobierno

ANEXO

I. Certificados de referencia de la Secretaría de Política Lingüística que establece el artículo 5 del Decreto 152/2001, de 29 de mayo, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán.

1. Certificado de nivel básico de catalán (A básico).
2. Certificado de nivel elemental de catalán (A elemental).
3. Certificado de nivel intermedio de catalán (B).
4. Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C).
5. Certificado de nivel superior de catalán (D).

II. Títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes a los certificados de catalán de la Secretaría de Política Lingüística indicados en el punto I.

1. Certificado de nivel básico de catalán (A básico), que se corresponde con las competencias lingüísticas del nivel A2 del Marco europeo común de referencia para las lenguas (MECR). Títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes

Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada:
Certificado de nivel básico de catalán (A básico).

Consorcio para la Normalización Lingüística:
Certificado de nivel básico de catalán.

Departamento de Educación. Centros y aulas de formación de personas adultas, autorizados:
Certificado de nivel básico, expedido a partir del curso 2006-2007.

Escuela de Administración Pública de Cataluña:
Certificado de nivel básico de catalán (A básico).

Escuela Oficial de Idiomas. Departamento de Enseñanza:
Acreditación de haber aprobado el primer curso de lengua catalana (expedido hasta el curso académico 2007-2008).

Escuelas oficiales de idiomas o los órganos competentes en materia de enseñanza de idiomas de régimen especial de las comunidades autónomas:
Certificado acreditativo de haber superado el nivel básico o Certificado de nivel básico de lengua catalana.

Dirección General de Política Lingüística:
Certificado internacional de catalán de nivel básico.

Instituto Ramon Llull:
Certificado de nivel básico de catalán.

Universidad Abat Oliba:
Certificado de nivel básico de lengua catalana.

Universidad Autónoma de Barcelona:
Certificado de nivel básico de lengua catalana.

Universidad de Barcelona:
Certificado de nivel básico de lengua catalana.

Universidad de Girona:
Certificado de nivel básico de lengua catalana.

Universidad Internacional de Cataluña:
Certificado de nivel básico de lengua catalana.

Universidad de Lleida:
Certificado de nivel básico de lengua catalana.

Universitat Oberta de Catalunya:
Certificado de nivel básico de lengua catalana.

Universidad Politécnica de Cataluña:
Certificado de nivel básico de lengua catalana.

Universidad Pompeu Fabra:
Certificado de nivel básico de lengua catalana.

Universidad Ramon Llull:
Certificado de nivel básico de lengua catalana.

Universidad Rovira i Virgili:
Certificado de nivel básico de lengua catalana.

Universidad de Vic:

Certificado de nivel básico de lengua catalana.

2. Certificado de nivel elemental de catalán (A elemental), que se corresponde con las competencias lingüísticas del nivel B1 del MECR.

Títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes

Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada:

Certificado de nivel elemental de catalán (A elemental).

Consortio para la Normalización Lingüística:

Certificado de conocimientos orales básicos de lengua catalana (a partir de enero de 1999).

Certificado de nivel elemental de catalán.

Departamento de Educación. Centros y aulas de formación de personas adultas, autorizados.

Certificado de nivel umbral, emitido a partir del curso 2006-2007.

Escuela de Administración Pública de Cataluña:

Certificado de asistencia y aprovechamiento de un curso de lengua catalana de nivel A.

Certificado de nivel elemental de catalán (A elemental).

Escuela Municipal de Mallorca de Manacor:

Certificado de conocimientos orales de catalán (hasta 1991).

Escuela Oficial de Idiomas. Departamento de Enseñanza:

Acreditación de haber aprobado el segundo curso de lengua catalana (expedido hasta el curso académico 2007-2008).

Escuelas oficiales de idiomas o los órganos competentes en materia de enseñanza de idiomas de régimen especial de las comunidades autónomas:

Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.

Instituto Ramon Llull:

Certificado de nivel elemental de catalán.

International Certificate Conference:

Certificado de catalán.

Junta Evaluadora de Catalán / Dirección General de Política Lingüística (a partir de 2004): (Gobierno de las Islas Baleares)

Certificado A, de conocimientos orales de catalán.

Junta Permanente de Catalán (Dirección General de Política Lingüística):

Certificado de conocimientos orales básicos de lengua catalana (Certificado A).

Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (Generalidad Valenciana):

Certificado de conocimientos orales de valenciano.

Obra Cultural Balear:

Acreditación de haber superado el curso de conocimientos orales de lengua catalana (A2) (hasta 1991).

Dirección General de Política Lingüística:

Certificado internacional de catalán de nivel umbral.

Universidad Abat Oliba:

Certificado de nivel elemental de lengua catalana.

Universidad de Alicante:

Certificado de conocimientos orales de valenciano.

Universidad Autónoma de Barcelona:

Certificado de nivel elemental de lengua catalana.

Universidad de Barcelona:

- Certificado de conocimientos orales básicos de lengua catalana.
- Certificado de nivel elemental de lengua catalana.

Universidad de Girona:

- Certificado de nivel elemental de lengua catalana.

Universidad de Les Illes Balears:

- Certificado de conocimientos orales de lengua catalana expedido por el rectorado (hasta 1991).

Universidad Internacional de Cataluña:

- Certificado de nivel elemental de lengua catalana.

Universidad Jaume I de Castellón:

- Certificado de conocimientos orales de valenciano.

Universidad de Lleida:

- Certificado de nivel elemental de lengua catalana.

Universidad Miguel Hernández:

- Certificado de conocimientos orales de valenciano.

Universitat Oberta de Catalunya:

- Certificado de nivel elemental de lengua catalana.

Universidad Politécnica de Cataluña:

- Certificado de nivel elemental de lengua catalana.

Universidad Politécnica de Valencia:

- Certificado de conocimientos orales de valenciano.

Universidad Pompeu Fabra:

- Certificado de nivel elemental de lengua catalana.

Universidad Ramon Llull:

- Certificado de nivel elemental de lengua catalana.

Universidad Rovira i Virgili:

- Certificado de conocimientos orales y escritos básicos de lengua catalana.
- Certificado de nivel elemental de lengua catalana.

Universidad de Valencia-Estudio General:

- Certificado de conocimientos orales de valenciano.

Universidad de Vic:

- Certificado de nivel elemental de lengua catalana.

3. Certificado de nivel intermedio de catalán (B), que se corresponde con las competencias lingüísticas del nivel B2 del MECR. Títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes.

3.1 Títulos de la enseñanza reglada no universitaria.

Título de graduación escolar (EGB), siempre que se haya cursado toda la EGB en Cataluña y se haya cursado la materia de lengua catalana en la totalidad de los estudios mencionados a partir del curso 1978-1979. Para acreditar las condiciones académicas mencionadas, hay que aportar un certificado expedido, a solicitud de la persona interesada, por cualquier instituto de educación secundaria público de la manera que determina la Dirección General de Innovación.

Título de técnico/a auxiliar (FP1), siempre que se haya cursado toda la EGB y el FP1 en Cataluña y se haya cursado la materia de lengua catalana en la totalidad de los estudios mencionados a partir del curso 1978-1979. Para acreditar las condiciones académicas indicadas, hay que aportar un certificado expedido, a solicitud de la persona interesada, por cualquier instituto de educación secundaria público de la manera que determina la Dirección General de Innovación.

Título de graduación en educación secundaria (ESO), siempre que se haya cursado y aprobado la asignatura de lengua catalana durante la totalidad de la educación secundaria obligatoria y, como mínimo, cuatro cursos de la educación primaria en centros de Aragón. Para acreditar las condiciones académicas mencionadas, hay que aportar un certificado expedido con esta finalidad, a solicitud de la persona interesada, por el órgano competente que determine el gobierno de Aragón.

3.2 Diplomas y certificados.

Asesoría de Didáctica del Catalán de la Asociación de Maestros Rosa Sensat y Junta Asesora para los Estudios de Catalán:

Certificado de aptitud en lengua catalana expedido por la Asesoría de Didáctica del Catalán de la Asociación de Maestros Rosa Sensat y con la supervisión de la Junta Asesora para los Estudios de Catalán.

Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada:

Certificado de nivel intermedio de catalán (B).

Consortio para la Normalización Lingüística:

Certificado de conocimientos elementales orales y escritos de lengua catalana (a partir del mes de enero de 1999).

Certificado de nivel intermedio de catalán.

Dirección General de Política Lingüística:

Certificado internacional de catalán de nivel avanzado.

Escuela de Administración Pública de Cataluña:

Certificado de asistencia y aprovechamiento de un curso de lengua catalana de nivel B.

Certificado de asistencia y aprovechamiento de un curso de lengua catalana de nivel elemental para catalanohablantes.

Certificado de nivel intermedio de catalán (B).

Escuela Municipal de Mallorquín de Manacor:

Certificado de conocimientos elementales de catalán (hasta 1991).

Escuela Oficial de Idiomas. Departamento de Enseñanza:

Acreditación de haber aprobado el curso C de lengua catalana (plan antiguo: hasta el curso 1990-1991).

Certificación de ciclo elemental de lengua catalana o acreditación de haber aprobado el tercer curso (plan nuevo: a partir del curso 1991-1992, expedidos hasta el curso académico 2007-2008).

Escuelas oficiales de idiomas o los órganos competentes en materia de enseñanza de idiomas de régimen especial de las comunidades autónomas:

Certificado de nivel avanzado de lengua catalana.

Instituto Ramon Llull:

Certificado de nivel intermedio de catalán.

Junta Permanente de Catalán (Dirección General de Política Lingüística):

Certificado de conocimientos elementales de lengua catalana (orales y escritos) (certificado B).

Junta Evaluadora de Catalán / Dirección General de Política Lingüística (a partir 2004) (Gobierno de las Islas Baleares):

Certificado B, de conocimientos elementales de catalán (orales y escritos).

Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (Generalidad Valenciana):

Certificado de grado elemental de conocimientos de valenciano.

Obra Cultural Balear:

Acreditación de haber superado el curso de grado elemental de lengua catalana (hasta 1991).

- Universidad Abat Oliba:
Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.
- Universidad de Alicante:
Certificado de grado elemental de conocimientos de valenciano.
- Universidad Autónoma de Barcelona:
Certificado de conocimientos elementales de lengua catalana.
Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.
- Universidad de Barcelona:
Certificado de haber superado el curso C de los cursos de lengua catalana del rectorado (desde 1978 hasta 1988) y del Servicio de Lengua Catalana (desde 1988).
Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.
- Universidad de Girona:
Certificado de conocimientos elementales de lengua catalana.
Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.
- Universidad de les Illes Balears:
Certificado de conocimientos elementales de lengua catalana (expedido por el rectorado) (hasta 1991).
- Universidad Internacional de Cataluña:
Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.
- Universidad Jaume I de Castellón:
Certificado de grado elemental de conocimientos de valenciano.
- Universidad de Lleida:
Certificado de conocimientos elementales de lengua catalana.
Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.
- Universidad Miguel Hernández:
Certificado de grado elemental de conocimientos de valenciano.
- Universitat Oberta de Catalunya:
Certificado de conocimientos elementales de lengua catalana.
Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.
- Universidad Politécnica de Cataluña:
Certificado de conocimientos elementales de lengua catalana.
Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.
- Universidad Politécnica de Valencia:
Certificado de grado elemental de conocimientos de valenciano.
- Universidad Pompeu Fabra:
Certificado de conocimientos elementales de lengua catalana.
Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.
- Universidad Ramon Llull:
Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.
- Universidad Rovira i Virgili:
Certificado de conocimientos elementales de lengua catalana (desde 1993).
Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.
- Universidad de Valencia-Estudio General:
Certificado de grado elemental de conocimientos de valenciano.
- Universidad de Vic:
Certificado de nivel intermedio de lengua catalana.

4. Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C), que se corresponde con las competencias lingüísticas del nivel C1 del MEQR. Títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes

4.1 Títulos de la enseñanza reglada no universitaria.

Título de graduación en educación secundaria (ESO) siempre que se hayan cursado en Cataluña al menos tres cursos cualesquiera de primaria y toda la ESO y se haya cursado y aprobado la materia de lengua catalana en la totalidad de los estudios mínimos mencionados. Esta equivalencia es de aplicación a partir del curso 2007-2008, sin carácter retroactivo. Para acreditar las condiciones académicas mencionadas, hay que aportar un certificado expedido, a solicitud de la persona interesada, por cualquier instituto de educación secundaria público de la manera que determina la Dirección General de Innovación.

Título de graduación en educación secundaria obtenido en centros y aulas de formación de personas adultas, siempre que se hayan cursado en Cataluña al menos ocho cursos cualesquiera entre la primaria y ESO, y que se haya cursado y aprobado el área de Lengua catalana en los centros y aulas de formación de personas adultas.

Para acreditar las condiciones académicas mencionadas, hay que aportar un certificado expedido, a solicitud de la persona interesada, por una escuela de personas adultas autorizada de la manera que determina la Dirección General de Enseñanzas Profesionales, Artísticas y Especializadas.

Título de bachillerato (LOGSE) siempre que se hayan cursado en Cataluña tres cursos cualesquiera de primaria y cinco cursos cualesquiera entre ESO y el bachillerato y se haya cursado la materia de lengua catalana en la totalidad de los estudios mínimos mencionados. Para acreditar las condiciones académicas mencionadas, hay que aportar un certificado expedido, a solicitud de la persona interesada, por cualquier instituto de educación secundaria público de la manera que determina la Dirección General de Innovación.

Título de bachillerato (BUP), siempre que se haya cursado toda la EGB y el BUP en Cataluña y se haya cursado de manera oficial la materia de lengua catalana en la totalidad de los estudios mencionados a partir del curso 1978-1979. Para acreditar las condiciones académicas mencionadas, hay que aportar un certificado expedido, a solicitud de la persona interesada, por cualquier instituto de educación secundaria público de la manera que determina la Dirección General de Innovación.

Título de técnico/a especialista (FP2) siempre que se haya cursado toda la EGB, el FP1 y el FP2 en Cataluña y se haya cursado de manera oficial la materia de lengua catalana en la totalidad de los estudios mencionados. A partir del curso 1978-1979. Para acreditar las condiciones académicas mencionadas, hay que aportar un certificado expedido, a solicitud de la persona interesada, por cualquier instituto de educación secundaria público de la manera que determina la Dirección General de Innovación.

4.2 Certificados y diplomas.

Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada:

Certificado de nivel de suficiencia de catalán.

Consorcio para la Normalización Lingüística:

Certificado de conocimientos avanzados orales y escritos de lengua catalana (a partir del mes de enero de 1999).

Certificado de nivel de suficiencia de catalán.

Departamento de Enseñanza:

Acreditación de haber aprobado el primer ciclo de los cursos de reciclaje de catalán de los institutos de ciencias de la educación.

Acreditación del profesorado de secundaria de haber superado la Lengua II del primer ciclo de reciclaje de catalán.

Departamento de Enseñanza y órganos equivalentes de otras comunidades autónomas:

Certificado de capacitación en lengua catalana (módulo II), tanto el de enseñanza primaria como el de enseñanza secundaria. Expedido por los institutos de ciencias de la educación y por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña o por los órganos

equivalentes de la Comunidad Valenciana y de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con el Orden de 15 de febrero de 1988, por la que se establecen medidas sobre los programas de la lengua propia de Cataluña, de la Comunidad Valenciana y de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Escuela de Administración Pública de Cataluña:

Certificado de asistencia y aprovechamiento de un curso de lengua catalana del nivel C.

Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C).

Escuela Municipal de Mallorquín de Manacor:

Certificado de conocimientos medianos de catalán (hasta 1991).

Escuela Oficial de Idiomas. Departamento de Enseñanza:

Acreditación de haber aprobado el curso D de lengua catalana (plan antiguo: hasta el curso 1991-1992).

Acreditación de haber aprobado el cuarto curso de lengua catalana (plan nuevo: a partir del curso 1992-1993 y expedidos hasta el curso 2007-2008).

Certificado de haber aprobado el curso C1 de lengua catalana, expedido a partir del 2009.

Instituto Ramon Llull:

Certificado de nivel de suficiencia de catalán.

Junta Asesora para los Estudios de Catalán:

Certificado de enseñanza de catalán en el grado elemental.

Junta Evaluadora de Catalán / Dirección General de Política Lingüística (a partir 2004) (Gobierno de las Islas Baleares):

Certificado C, de conocimientos medianos de catalán (orales y escritos).

Junta Permanente de Catalán (Dirección General de Política Lingüística):

Certificado de conocimientos medianos de lengua catalana (orales y escritos) (certificado C).

Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (Generalidad Valenciana):

Certificado de grado medio de conocimientos de valenciano.

Obra Cultural Balear:

Acreditación de haber superado el curso de grado medio de lengua catalana (hasta 1991).

Universidades:

Diploma de maestro o maestra de valenciano.

Universidad Autónoma de Barcelona:

Certificado de suficiencia en lengua catalana (grado medio).

Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana.

Certificado de suficiencia en lengua catalana para el personal docente e investigador (grado medio).

Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana para el personal docente e investigador.

Universidad Abat Oliba:

Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana

Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana para el personal docente e investigador

Universidad de Alicante:

Certificado de grado medio de conocimientos de valenciano.

Universidad de Barcelona:

Diploma de suficiencia de lengua catalana (nivel D) del rectorado (desde 1978 hasta 1988) y del Servicio de Lengua Catalana (desde 1988).

Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana.
Certificado de suficiencia en lengua catalana para la docencia.
Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana para el personal docente e investigador.

Universidad de Girona:

Certificado de suficiencia en lengua catalana (grado medio).
Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana.
Certificado de suficiencia en lengua catalana para el personal docente e investigador (grado medio).
Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana para el personal docente e investigador.

Universidad de les Illes Balears:

Certificado de conocimientos medios de lengua catalana expedido por el rectorado (hasta 1991).

Universidad Internacional de Cataluña:

Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana.
Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana para el personal docente e investigador.

Universidad Jaume I de Castelló:

Certificado de grado medio de conocimientos de valenciano.

Universidad de Lleida:

Certificado de suficiencia en lengua catalana (grado medio).
Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana.
Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana para el personal docente e investigador.

Universidad Miguel Hernández:

Certificado de grado medio de conocimientos de valenciano.

Universitat Oberta de Catalunya:

Certificado de suficiencia en lengua catalana (grado medio).
Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana.
Certificado de suficiencia en lengua catalana para el personal docente e investigador (grado medio).
Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana para el personal docente e investigador.

Universidad Politécnica de Cataluña:

Certificado de suficiencia en lengua catalana (grado medio).
Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana.
Certificado de suficiencia en lengua catalana para el personal docente e investigador (grado medio).
Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana para el personal docente e investigador.

Universidad Politécnica de Valencia:

Certificado de grado medio de conocimientos de valenciano.

Universidad Pompeu Fabra:

Certificado de suficiencia en lengua catalana (grado medio).
Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana.
Certificado de suficiencia en lengua catalana para el personal docente e investigador (grado medio).
Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana para el personal docente e investigador.

Universidad Ramon Llull:

Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana.

Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana para el personal docente e investigador.

Universidad Rovira i Virgili:

Certificado de conocimientos medios de lengua catalana.

Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana.

Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana para el personal docente e investigador.

Universidad de Valencia-Estudio General:

Certificado de grado medio de conocimientos de valenciano.

Instituto Franco-catalán de la Universidad de Perpiñán:

Diploma de estudios universitarios generales (DEUG) de catalán.

Universidad de Vic:

Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana.

Certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana para el personal docente e investigador.

5. Certificado de nivel superior de catalán (D), que se corresponde con las competencias lingüísticas del nivel C2 del MECR. Títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes.

5.1 Títulos de la enseñanza reglada universitaria.

Título de licenciatura en filología catalana.

Título de licenciatura en filosofía y letras perteneciente a las promociones habilitadas como maestros de catalán por la Comisión Mixta del Ministerio de Educación y Ciencia-Generalidad de Cataluña. De acuerdo con la Orden de 14 de septiembre de 1978, de desarrollo del Real decreto 2092/1978, de 23 de junio, por la que se regula la incorporación de la lengua catalana al sistema de enseñanza en Cataluña.

Título de licenciatura en traducción e interpretación con una certificación académica de haber cursado 20 créditos de lengua catalana.

Título de diplomatura en traducción e interpretación con una certificación académica de haber cursado las asignaturas de lengua catalana y de traducción al catalán incluidas en el plan de estudios. Expedido por la Universidad Autónoma de Barcelona.

5.2 Otros títulos, diplomas y certificados.

Consorcio para la Normalización Lingüística:

Certificado de nivel superior de catalán (a partir de junio de 2001).

Diputación de Barcelona:

Certificado del curso superior de lengua catalana (hasta 1982).

Escuela de Administración Pública de Cataluña:

Certificado de asistencia y aprovechamiento de un curso de lengua catalana del nivel D.

Escuela Municipal de Mallorquín de Manacor:

Certificado de conocimientos superiores de catalán.

Escuela Oficial de Idiomas. Departamento de Enseñanza:

Certificado de aptitud pedagógica en lengua catalana (plan antiguo: hasta el curso 1992-1993).

Certificado de aptitud (o de ciclo superior) en lengua catalana de la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación de haber aprobado el quinto curso (plan nuevo a partir del curso 1993-1994 y expedidos hasta el curso 2007-2008).

Estudio General Luliano:

Titulaciones de profesorado del Estudio General Luliano.

Instituto Católico de Estudios Sociales de Barcelona:

Certificado del curso superior de lengua catalana (hasta 1982).

Certificado de profesorado de lengua catalana (hasta 1982).

Instituto Ramon Llull:

Certificado de nivel superior de catalán.

Junta Asesora para los Estudios de Catalán:

Certificado de enseñanza de catalán en el grado medio.

Certificado de capacitación para la enseñanza de catalán a personas adultas.

Junta Evaluadora de Catalán / Dirección General de Política Lingüística (a partir de 2004) (Gobierno de las Islas Baleares):

Certificado D, de conocimientos superiores de catalán (orales y escritos).

Junta Permanente de Catalán (Dirección General de Política Lingüística):

Certificado de conocimientos superiores de lengua catalana (orales y escritos) (certificado D).

Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (Generalidad Valenciana):

Certificado de grado superior de conocimientos de valenciano.

Obra Cultural Balear:

Acreditación de haber superado el curso de grado superior de lengua catalana (hasta 1991).

Universidades:

Título de profesorado de lengua catalana de las Islas Baleares.

Diploma de maestro/a de catalán. Expedido por las escuelas universitarias de formación de profesorado de EGB; los institutos de ciencias de la educación (ICE) de las universidades catalanas; la Comisión Mixta Ministerio de Educación y Ciencia-Generalidad de Cataluña.

Diploma de licenciatura de catalán, lengua viva extranjera. Expedido por el Instituto Franco-catalán de la Universidad de Perpiñán.

Universidad Abat Oliba:

Certificado de nivel superior de lengua catalana.

Universidad Autónoma de Barcelona:

Certificado de proficiencia en lengua catalana (grado superior).

Certificado de nivel superior de lengua catalana.

Universidad de Alicante:

Certificado de grado superior de conocimientos de valenciano.

Universidad de Barcelona:

Diploma de buen conocimiento de la lengua catalana (nivel D-2) de los cursos de lengua catalana del rectorado (desde 1978 hasta 1988).

Diploma de proficiencia en lengua catalana (nivel D-2) de los cursos de lengua catalana del Servicio de Lengua Catalana (desde 1988).

Certificado de nivel superior de lengua catalana.

Universidad de Girona:

Certificado de proficiencia en lengua catalana (grado superior).

Certificado de nivel superior de lengua catalana.

Universidad de les Illes Balears:

Certificado de conocimientos superiores de catalán expedido por el rectorado (hasta 1991).

Universidad Internacional de Cataluña:

Certificado de nivel superior de lengua catalana.

Universidad Jaume I de Castelló:

Certificado de grado superior de conocimientos de valenciano.

Universidad de Lleida:

Certificado de proficiencia en lengua catalana (grado superior).

Certificado de nivel superior de lengua catalana.

Universidad Miguel Hernández:

Certificado de grado superior de conocimientos de valenciano.

Universitat Oberta de Catalunya:

Certificado de proficiencia en lengua catalana (grado superior).

Certificado de nivel superior de lengua catalana.

Universidad Politécnica de Cataluña:

Certificado de proficiencia en lengua catalana (grado superior).

Certificado de nivel superior de lengua catalana.

Universidad Politécnica de Valencia:

Certificado de grado superior de conocimientos de valenciano.

Universidad Pompeu Fabra:

Certificado de proficiencia en lengua catalana (grado superior).

Certificado de nivel superior de lengua catalana.

Universidad Ramon Llull:

Certificado de nivel superior de lengua catalana.

Universidad Rovira i Virgili:

Certificado de conocimientos superiores de lengua catalana.

Certificado de nivell superior de lengua catalana.

Universidad de Valencia-Estudio General:

Certificado de grado superior de conocimientos de valenciano.

Universidad de Vic:

Certificado de nivel superior de lengua catalana.

(09.299.028)

